



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. 5-0749-20 INF. N° 87/20 I

Sucre, 07 de septiembre de 2020  
**H.C.M. PIO N° 50/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



1964

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de septiembre de 2020, tomó conocimiento del informe N° 87/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 50/20 (EN COMISION)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 151 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe oral el día martes 15 de septiembre de la presente gestión a horas 11:00, mediante el uso de plataforma virtual, ante la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, sea de forma documentada, mediante las instancias correspondientes, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas y de acuerdo a normativa legal vigente, según se señala en los siguientes puntos :

1. Informe respecto a las disposiciones, normativas, planes, estrategias, medidas u otros mecanismos adoptados para la atención interdisciplinaria, a usuarios y usuarias de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia. En su caso especificar la disposición utilizada para la prestación del servicio.
2. Informe respecto las disposiciones, normativas, planes, estrategias, medidas u otros mecanismos adoptados para la atención interdisciplinaria, a usuarios y usuarias de los Servicios Legales Integrales. En su caso especificar la disposición utilizada para la prestación del servicio.
3. Informe respecto a las medidas que implementaron los servicios, a objeto de brindar atención en diferentes modalidades (virtuales, ambulatorias u otras).
4. Informe si se efectuaron acciones institucionales más allá de las determinaciones oficiales, para la implementación de prestaciones que tengan la finalidad de garantizar accesibilidad a los servicios, en su caso deberá detallar las más relevantes, a fin de resaltar las buenas iniciativas o buenas prácticas.
5. Informe si producto de la atención brindada, fueron remitidas las causas a otras instancias (Juzgados, Ministerio Público) en caso de responder afirmativamente detalle número y tipología, para contar con datos cuantitativos.
- 6.- Informe, las razones oficiales y no oficiales para tomar la determinación de centralizar los servicios de atención y cerrar las oficinas descentralizadas tanto de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, así como del Servicio Legal Integral Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. S-07-09-20 INF. Nº 87/20 2

- 7.- Informe respecto a la disposición de insumos de bioseguridad otorgado al personal de ambas dependencias, para que puedan brindar atención en las oficinas centralizadas, a usuarios y usuarias que acuden a los mencionados servicios.
- 8.- Informe que acciones de coordinación se han llevado a cabo con instituciones que brindan similar servicio de atención en el Municipio de Sucre.
- 9.- Señale por qué a la fecha, durante la presente gestión, no se cuenta con material de prevención que permita la difusión de la prestación de servicios, en caso de haber realizado la difusión mediante otros medios, detalle los mismos.
- 10.- Explique el motivo que impide el adecuado uso de señalética en las dependencias desconcentradas de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y Servicios Legales Integrales, que permitan que la población conozca las dependencias a las que puede acudir y que se encuentran brindando estos servicios durante los meses en los que nos encontramos en estado de emergencia sanitaria.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

